

Scriptum: El anterior ~~ha~~ ~~en~~ ~~de~~ ~~su~~
fue dos debates en distintos dias,
y en cada uno de ellos fue
aprobado César Herrera



Agosto 20 de 1910
Publiquese y gíntese.
Raquel Mansalme
Antonio F. Allegio

Acuerdo N. 22.
(de 18 de Agosto de 1910)
por el cual se aprueba un contrato

El Concejo Municipal de Envigado,
en ejercicio de sus atribuciones le-
gales
Acuerda:

Artículo único. Apruébase en todas sus
partes el contrato celebrado entre
los Señores Personeros Municipal y
Francisco El Calle, que es del te-
nor siguiente: = "Contrato N. 111 =
Los Suscritos, a saber: Francisco
Rochefort, en su carácter de Per-
sonero Deptal. debidamente au-
torizado por el H. Concejo Mptal, por
una parte y Francisco El Calle
en su propio nombre, por la otra
declaran que han celebrado

el contrato siguiente: = Calle se compromete a hacer construir una Bandera Nacional de tela seda, con sus accesorios, asta tubo y demás accesorios, destinada para las Oficinas públicas del Distrito, por la suma de mil novecientos treinta y dos pesos (\$1.932.) = Restrepo L. en su carácter de dicho, se obliga a hacer que de los fondos del Distrito, se pague al Sr. Calle la suma de mil novecientos treinta y dos pesos (\$1.932), previa la presentación de la cuenta respectiva debidamente legalizada = El presente contrato será sometido para su validación a la consideración del H. Concejo Municipal = Para constancia se firma con testigos, en Enxigado, a nueve de Agosto de mil novecientos diez = Francisco Restrepo L. = Francisco M. Calle L. = Fg. = Emidio Ochoa de Jg. = Liborio Abesía =

Parágrafo. Este acuerdo regirá desde su sanción.

Comuníquese.
Dado en Enxigado, el 10 de Agosto de 1910

El Presidente,

Misael ~~...~~
El Secretario,
César Pellosa.

Post